

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 3.715/2017

Visto que en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, fue delegada en la Junta de Gobierno Local la competencia en materia de otorgamiento de licencias en general y por tanto las relativas a la primera ocupación.

Resultando que con fecha 10 de octubre de 2017 (NRE 3789), D. Jesús Manuel Chacón Torres solicita licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar sita en C/. Córdoba nº 14 de esta localidad, habiendo obtenido licencia de obra correspondiente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2016.

Atendiendo a la urgencia para la concesión de la referida licencia por cumplimiento inminente del año de carencia de préstamo hipotecario del interesado y ante la imposibilidad de convocar válidamente la correspondiente Junta de Gobierno Local, resulta necesario avocar el ejercicio de la competencia para la concesión de la licencia de ocupación de vivienda unifamiliar solicitada por D. Manuel Chacón Torres en fecha 10 de octubre de 2017 (NRE 3789).

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45 y 114 a 118, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

## Resuelvo

Primero. Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 16 de junio de 2015, para la concesión de licencia de ocupación a la vivienda unifamiliar sita en C/. Córdoba nº 14 de esta localidad solicitada por D. Manuel Chacón Torres en fecha 10 de octubre de 2017 (NRE 3789), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo. Asumir por esta Alcaldía-Presidencia la competencia para conocer de la concesión de licencia de ocupación de vivienda unifamiliar sito en C/. Córdoba nº 14 de esta localidad solicitada por D. Manuel Chacón Torres en fecha 10 de octubre de 2017 (NRE 3789).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Benamejí, a 13 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.